

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

SECCIÓN DE PERSONAL

- Destino.*—Orden de 8 de noviembre de 1939 destinando al destructor "Almirante Valdés" al Teniente de Navío D. Antonio González-Aller Balseyro.—Página 9.
- Otra de 8 de noviembre de 1939 destinando al crucero "Canarias" al Teniente de Navío D. Juan Romero Manso.—Página 9.
- Otra de 9 de noviembre de 1939 disponiendo que el Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Mariano López Pérez pase destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—Página 9.
- Otra de 9 de noviembre de 1939 nombrando segundo Comandante del guardacostas "Tetuán" al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Fernando Sánchez Fúster.—Página 10.

Otra de 10 de noviembre de 1939 destinando al destructor "Jorge Juan" al Teniente de Navío D. Enrique Amador Franco.—Página 10.

Licencia por enfermo.—Otra de 8 de noviembre de 1939 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Alférez Maquinista de la Reserva Naval Movilizada D. Antonio Gómez Navarro.—Página 10.

Permuta de destino.—Otra de 9 de noviembre de 1939 concediendo la permuta de destino entre los Auxiliares primero y segundo de Máquinas D. José Medina Ruiz y D. Juan Jara Montesinos.—Página 10.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden circular de 6 de noviembre de 1939 dictando normas para la liquidación y pago de atrasos a los funcionarios separados del servicio por desafección al régimen marxista.—Páginas 10 y 11.

ÓRDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Sección de Personal

Destino.—Orden de 8 de noviembre de 1939 destinando al destructor "Almirante Valdés" al Teniente de Navío D. Antonio González-Aller Balseyro.

Cesa en el crucero *Galicia* y pasa destinado al destructor *Almirante Valdés* el Teniente de Navío don Antonio González-Aller Balseyro.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Otra de 8 de noviembre de 1939 destinando al crucero "Canarias" al Teniente de Navío D. Juan Romero Manso.

Cesa en el crucero *Méndez Núñez*, y pasa desti-

nado al crucero Canarias, el Teniente de Navío don Juan Romero Manso.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Otra de 9 de noviembre de 1939 disponiendo que el Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Mariano López Pérez pase destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Se dispone que el Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Mariano López Pérez cese de prestar sus servicios en el Estado Mayor de la Armada y pase destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Otra de 9 de noviembre de 1939 nombrando segundo Comandante del guardacostas "Tetuán" al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Fernando Sánchez Fúster.

A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena se nombra segundo Comandante del guardacostas *Tetuán* al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Fernando Sánchez Fúster.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Otra de 10 de noviembre de 1939 destinando al destructor "Jorge Juan" al Teniente de Navío D. Enrique Amador Franco.

Cesa en el crucero *Galicia*, y pasa destinado al destructor *Jorge Juan*, el Teniente de Navío D. Enrique Amador Franco.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Licencia por enfermo.—Otra de 8 de noviembre de 1939 por la que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Alférez Maquinista de la Reserva Naval Movilizada D. Antonio Gómez Navarro.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Barcelona al Alférez Maquinista de la Reserva Naval Movilizada D. Antonio Gómez Navarro, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación de la Comandancia de Marina de dicha Capital.

Madrid, 8 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

Permuta de destino.—Otra de 9 de noviembre de 1939 concediendo la permuta de destino entre los Auxiliares primero y segundo de Máquinas D. José Medina Ruiz y D. Juan Jara Montesinos.

Se concede la permuta de destino solicitada entre el Auxiliar primero de Máquinas de la dotación del destructor *Sánchez Barcáiztegui* D. José Medina Ruiz y el Auxiliar segundo del mismo Cuerpo de la dotación del destructor *Ceuta* D. Juan Jara Montesinos.

Madrid, 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno

Orden circular de 6 de noviembre de 1939 dictando normas para la liquidación y pago de atrasos a los funcionarios separados del servicio por desafección al régimen marxista.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Decreto de 25 de agosto último, y a fin de unificar la tramitación de los expedientes que, con arreglo a la citada disposición, habrán de instruirse por los diferentes Departamentos Ministeriales,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que para la liquidación y pago de atrasos a los funcionarios por desafección al régimen marxista, se observen las siguientes normas:

Primera.—Los expedientes se tramitarán por la Subsecretaría del Ministerio por donde viniera percibiendo sus haberes el interesado el 18 de julio de 1936.

Segunda.—Las solicitudes se justificarán con los documentos siguientes:

a) Instancia redactada con arreglo al Decreto de 25 de agosto último.

b) Documento original en que se declare la cesantía por desafección al régimen marxista, o copia del mismo, con referencia de su inserción en el periódico oficial en que aparezca publicada.

c) Certificación de los Habilitados correspondientes en que conste la fecha en que dejó de percibir sus haberes o emolumentos, así como la cuantía mensual de éstos, referida a la categoría que tuviese el solicitante en 18 de julio de 1936 y de la fecha en que ha vuelto a ser incluido en nómina.

d) Declaración jurada del interesado en que consten las retribuciones de todas clases percibidas del Estado en 18 de julio de 1936, expresando el importe dejado de percibir hasta la nueva inclusión en nómina por el Gobierno Nacional, por cada uno de los conceptos.

e) Declaración jurada de las cantidades que hayan podido percibir sus familiares en la Zona Nacional como auxilio, con arreglo a los Decretos números 92 y 98 (B. O. del Estado del 8 y 12 de diciembre de 1936).

Si faltase en las solicitudes presentadas alguno de estos requisitos, deberá ser completado por los interesados en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden, transcurrido el cual sin cumplimentarlo o sin justificar la imposibilidad de hacerlo, se entenderá que desiste de la reclamación, archivándose el expediente.

Tercera.—Por la Subsecretaría se llevará a efecto, previo informe de la Asesoría Jurídica correspondiente, la propuesta del reconocimiento del derecho con señalamiento del sueldo o, en su caso, de

la remuneración que se computará como base y del tiempo que habrá de estimarse abonable, así como si ha de considerarse deducción por algún concepto. Esta propuesta pasará a informe de la Intervención General de la Administración del Estado o de la Delegación de la misma en el Ministerio respectivo, volviendo de nuevo a la Subsecretaría para que se dicte por el Ministerio la resolución procedente, de la que se dará traslado al interesado.

Cuarta.—Si en la resolución se accediera a todo o a parte de lo solicitado, se comunicará el acuerdo al Jefe del Ministerio, Centro o Dependencia donde prestare sus servicios el solicitante en 18 de julio

de 1936, a fin de que por la Pagaduría Habilitación del personal correspondiente se lleve a efecto la liquidación que proceda con arreglo a la norma anterior y se redacte la oportuna nómina, que se justificará con el expediente original, remitiéndola a la Ordenación General de Pagos para que por la misma se libre su importe.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., el Subsecretario, *Valentín Galarza*.
Excmo. Sr. Ministro de.....

